

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE, DENTRO DEL MARCO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, PRIMER LLAMADO AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0720

SANTIAGO, 8 de junio de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.289 de 2020, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el D.S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de subsidios a través de Formulario Único de Solicitud de Subsidio, aprobado por la Resolución Exenta N° 1078 de fecha 29 de agosto de 2018, posteriormente modificado a través de la Resolución Exenta N° 321 de fecha 26 de febrero de 2020 y actualizado para la primera convocatoria 2021, por medio de la Resolución Exenta N° 1469 de fecha 2 de diciembre de 2020, todas del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
2. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando primero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de subsidios. Los miembros de este Comité son los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, siendo tres de ellos designados por Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019, del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
3. Que, la Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1470 de fecha 2 de diciembre 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció el procedimiento y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos que postulen al Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1471 de fecha 2 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció modalidad de ingreso digital, determinó plazo de recepción de solicitudes y dejó constancia de recursos estimados sobre Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2021;
6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 223 de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre las solicitudes admisibles y asignó Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, primer llamado año 2021;



7. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código **S21/08/CPV**, presentada por la **Corporación Patrimonio Marítimo de Chile**, con el fin de financiar el proyecto de inversión denominado **“Estudio del Estado de Conservación del Museo de Sitio ‘Esmeralda de Cochrane y Primer Muelle Fiscal de Valparaíso, Plaza Sotomayor’, Recomendaciones para su Puesta en Valor”**;
8. Que, en atención a la Resolución Exenta N° 368 de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile.
9. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y la **CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE**, en adelante la “Corporación” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 74.209.800-1, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de: **\$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos)**, a dicha **Corporación**, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE

En Santiago, El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN PATRIMONIO MARITIMO DE CHILE**, en adelante la “Corporación” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 74.209.800-1, representada por su Presidente don **RODOLFO ENRIQUE CODINA DIAZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y su Tesorero don **JORGE ANTONIO VIDAL STUARDO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.943.128-1, ambos domiciliados para estos efectos en Subida Artillería s/n, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

1° Que, la Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, de resupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud;



3° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1078, del 29 de agosto de 2018, el Servicio estableció un formulario único para la presentación de solicitudes y mediante la Resolución Exenta N° 1469, de fecha 2 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización del mismo;

4° Que, la Resolución Exenta N° 1470 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 2 de diciembre de 2020, estableció el procedimiento y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentan al Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;

5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 1471 de fecha 2 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció la modalidad de ingreso digital, determinó el plazo de recepción de solicitudes y dejó constancia de los recursos estimados sobre Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, año 2021;

6° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0223 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 16 de febrero de 2021, se informó sobre solicitudes admisibles y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, primer llamado año 2021; y,

7° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código S21/08/CPV, presentada por el beneficiario con el fin de financiar el proyecto de inversión denominado **ESTUDIO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL MUSEO DE SITIO “ESMERALDA DE COCHRANE Y PRIMER MUELLE FISCAL DE VALPARAISO, PLAZA SOTOMAYOR”, RECOMENDACIONES PARA SU PUESTA EN VALOR.**

8° Que, mediante la Resolución Exenta N° 368 de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, el beneficiario se obliga a ejecutar los estudios e informes correspondientes al proyecto de inversión postulado en el museo de sitio existente en el subsuelo de la Plaza Sotomayor de Valparaíso, que contemplan tanto el diagnóstico como una propuesta preliminar de acciones y costos, respecto de tres aspectos fundamentales para su posterior recuperación y puesta en valor, como son: el estado estructural del museo, su entorno y acceso; el estado de conservación del material arqueológico que alberga, y la evaluación de su situación museológica y museográfica.

La recuperación de este museo que se encuentra clausurado desde el 2006, permitiría contar con la colaboración de la Universidad de Valparaíso para su administración y operación.

El proyecto tiene como objetivo y fin, diagnosticar integralmente las condiciones actuales del museo de sitio existente en el subsuelo de la Plaza Sotomayor, ubicada en el Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso, con miras a una posterior recuperación que lo ponga a disposición de toda la comunidad y dé cuenta de parte de la historia de la independencia de Chile y el desarrollo portuario de la ciudad. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21/08/CPV.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al beneficiario, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. El beneficiario sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
2. El beneficiario, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que lo rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo.
3. El beneficiario deberá ejecutar el proyecto, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan



sido debidamente informados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, en relación al cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades y/o ítems de gastos presentados, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza de los mismos.

4. El beneficiario, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien ejecute el proyecto por él, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial".

Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, inauguraciones, lanzamientos, etc. vinculados al proyecto y sus productos se solicita extender invitación o, al menos, informar de la actividad, a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial (SNGP), a la SEREMI de Cultura y a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región.

5. El beneficiario deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa si hubiera) que resulte del proyecto, que éste es financiado o cofinanciado (según corresponda) por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar previamente con la SNGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
6. El beneficiario, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en la contratación de terceros para la realización de los productos o servicios.
7. El beneficiario, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, comunicándolo por escrito a la SNGP cuando esto ocurra.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la suma de **\$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos)**, equivalente al monto total del proyecto, que será transferido al beneficiario en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el beneficiario podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, el beneficiario deberá restituir el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por el beneficiario.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar el proyecto señalado en este convenio, el beneficiario podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto que ejecute en relación al diagnóstico o recuperación del Museo de Sitio ubicado en el subsuelo de la Plaza Sotomayor de Valparaíso, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto sea detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.



Las transferencias de recursos se realizarán a través de depósitos en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por el beneficiario para tal efecto, debiendo éste, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en una cuota, de la siguiente manera:

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en una cuota de **\$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos), equivalente al 100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los aportes, el beneficiario deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los comprobantes de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. Los comprobantes deberán estar firmados por el o la representante legal del beneficiario.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El beneficiario estará obligado a efectuar la rendición de cuentas, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo:

- a) Elaborar y entregar mensualmente, en formato físico original y en versión digitalizada mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, una rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia. Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.

El beneficiario podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que aprueba el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario a través de los informes de rendición mensual.

- b) Subsanan cualquier observación o error que se detecte en la rendición de cuentas, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) Elaborar y entregar un **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, en formato físico y respaldado en un soporte digital adecuado, una vez terminada la ejecución del proyecto al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial. La entrega de este Informe Final Consolidado no deberá exceder de los 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya la ejecución del convenio. El Informe Final Consolidado del Proyecto debe sistematizar y dar cuenta del actuar financiero, administrativo y técnico del mismo, demostrando la rendición conforme de todos los fondos transferidos, así como el cumplimiento de la totalidad de las metas, actividades y productos, entregando al Servicio una copia de estos últimos como parte de este informe, cuando su naturaleza así lo permita.
- d) En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo a la modalidad que se le indique previamente, a más tardar al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, junto con la entrega del Informe Final Consolidado.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos transferidos, la cual debe ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde. Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto de la o las rendiciones de cuentas, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Proceder a revisar y archivar el **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, presentado en formato papel y digital, de conformidad al mismo procedimiento del párrafo anterior.
- d) Emitir Oficio dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se entenderá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al representante legal de la Persona Jurídica solicitante, identificado en el numeral 11 de la Sección N° 2 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio.

Al mismo tiempo, se entenderá como Coordinador(a) del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 27 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, y ser el interlocutor técnico del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control mensual y final tanto técnico como financiero.

El Coordinador o la Coordinadora, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de beneficiario.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicándolo al beneficiario, a través del Coordinador o Coordinadora. Paralelamente, el beneficiario deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por los encargados del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al beneficiario para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo del beneficiario resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO



Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **10 meses** contados desde la fecha del Acta de Inicio de las Actividades, programada de acuerdo al cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. No obstante lo anterior, la primera cuota podrá ser transferida desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

OCTAVO: RESULTADOS, METAS Y ACTIVIDADES

Los resultados, metas y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 23 y 24 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S21/08/CPV:

Resultados y metas

En el marco del proyecto de inversión, se espera contar con el diagnóstico de la situación actual del museo de sitio y una propuesta de acciones para su recuperación integral, a partir de los ámbitos de estructuras, conservación arqueológica y museografía-museología. Una vez realizado el proyecto, este se dará a conocer a la comunidad a través de publicaciones e informes.

Actividades

El proyecto contempla 4 actividades principales que se detallan en el Formulario Único de Solicitud y que corresponden a:

1. Diagnóstico estructural: análisis de las condiciones actuales de la estructura que contiene al museo de sitio, incluyendo brazos hidráulicos y elementos ambientales. Informe con recomendaciones para su puesta en valor mediante la recuperación o renovación estructural.
2. Diagnóstico arqueológico: análisis de las condiciones actuales de los elementos arqueológicos existentes, a saber: restos muelle, restos fragata Esmeralda de Cochrane, cañón de artillería de buque. Informe con recomendaciones para su recuperación y estimación de costos.
3. Diagnóstico de elementos museográficos: análisis de las condiciones actuales de la museografía que existió, recomendaciones para la puesta en valor del sitio, desde el punto de vista museológico y museográfico.
4. Difusión del estudio integrado a través de la elaboración y distribución de una publicación impresa.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

El mismo procedimiento aplicará en relación a las modificaciones relativas al costo, partidas y/o alcance del proyecto que se señalan en el numeral Tercero de este convenio.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, y/o c) Cambio de orden o duración en la programación de actividades; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe Mensual siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de los mismos que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.



Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, el beneficiario entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, con vigencia igual a la duración del convenio aumentada en 90 días corridos, por un monto de **\$880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos)**, correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 0223 de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N° 18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que el beneficiario solicite una prórroga en la ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio al beneficiario, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. El retiro del documento lo podrá realizar el beneficiario del proyecto o un tercero con poder simple, de éste.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21/08/CPV, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, cuando corresponda; los formatos de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder del beneficiario.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D. S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente don **Rodolfo Enrique Codina Díaz** y del Director don **Jorge Antonio Vidal Stuardo**, para actuar en representación de la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de Sesión del Directorio Corporación Patrimonio Marítimo de Chile de fecha 11 de julio de 2019, otorgada ante don Pablo Javier Martínez Loaiza, Notario Público, Valparaíso. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; DON RODOLFO ENRIQUE CODINA DÍAZ, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE; Y, DON JORGE ANTONIO VIDAL STUARDO, TESORERO DE LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE.



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO

PROGRAMA SOCIAL S TIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

Código	Fecha Recepción SINPC	Fecha Recepción SNGP

ANTECEDENTES GENERALES DEL Proyecto. Completar la información solicitada en cada caso, la cual debe ser coherente con lo establecido en el artículo 17 del Formulario Y los Anexos correspondientes.	
Nombre del Proyecto:	RESERVA DE LA BIOSFERA DE LOS CAÑES, CONSERVACIÓN DEL MANSO DE LOS CAÑES, S.M.A. S. R.L. - VILLA MARIANO FLAZASO Y OMAJON; RECOMENDACIONES: AMSTI PUESTA EN VALM.
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o de Sitio builuido en la lista Tentativa:	1< rAHFS1'01trAo 1.Ac1uoMPu Rto o -VAPARISO
Nombre de la Persona Jurídica Solicitante:	COMPAÑIA PERUANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. S.R.L.
Tipo(s) de Proyecto (), Presentación(s) Proyecto de Fomento al Turismo, Proyecto de Investigación, Proyecto de Organización, Proyecto de Manejo o Proyecto de Postulación,	PROYECTO DE INVERSIÓN
Monto total solicitado al Subsidio:	\$ 2,500,000
Duración del Proyecto (en meses)	4 Meses
2. RESUMEN EJECUTIVO Explique brevemente los aspectos relevantes de la formulación del proyecto. El resumen debe ser sucinto y fundamentado, en función de la pertinencia y viabilidad del proyecto. El resumen debe ser claro y conciso, y debe ser redactado en español.	



CONSTRUCCION DE LOS ESTACIONAMIENTOS PERMANENTES DE LA PLAZA SOTOMAYOR DE VALPARAISO,
JUNTO A OTRAS PIEZAS DE GRAN VALOR HISTORICO Y PATRIMONIAL APARTIR DE LOS RESTOS DE UN ANTIQUO NAVIO,
QUE RESULTA DE LA FREGATA BAPATONIA "ESMERALDA", BUQUE CAPTURADO POR EL ALIRANTE COCHRAN EN EL
CALLAO EN 1810. COORDINADAS: 33° 08' S, 71° 30' W. SITUADO EN LA AV. DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL EN 181,5 METROS DICHOS
RESTOS SON DE LA FREGATA BAPATONIA, PROYECTO DE URTE TEMPORAL, LA HORADENOMINADA FRAGATA
"VALDIVIA" QUE AMARRADA A LA RAVAJA EN EL QUE ES HOY EL MONUMENTO A LA MARINA NACIONAL DEL GOBIERNADOR
DON JOSE GARCIA ZENITENO DISPUSO QUE ESTOS RESTOS PASARAN A CONFORMAR LA BASE
DE LO QUE SERIA EL PATRIMONIO HISTORICO Y PATRIMONIAL DE VALPARAISO, EN 1830.

EN EL AÑO 1900 SE CONSTRUYO EN EL LUGAR UN MUSEO CESIMO, EL CUAL FUNCIONO POR PERIODOS INTERMITENTES
HASTA SU CLAUSURA EN EL AÑO 1906. AL MOMENTO, EL MUSEO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES INOPERATIVAS.

EN ESTE PROYECTO, EL OBJETIVO ES EFECTUAR LOS ANALISIS Y ESTUDIOS PERTINENTES PARA DETERMINAR
LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA ESTRUCTURA QUE CONTIENE EL MUSEO Y QUE MANTENGA
EN BUEN ESTADO PARA SU USO COMO VISITA POR PARTE DE LA CIUDADANIA, ASI COMO (LABORAR EN EL
DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL MATERIAL ARQUEOLOGICO EXISTENTE EN EL LUGAR Y EN
CASO DE SER FACTIBLE Y REPERACION, EMITIR UNA PROPUESTA PARA SU RECONSTRUCCION Y QUE SE EJECUTE EN
POSTERIOR MODO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS COSTOS CORRESPONDIENTES.

CABE DESTACAR QUE, UNA VEZ RECUPERADO EL SITIO, DESDE EL PUNTO DE VISTA MUSEOLOGICO SERA LA
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO LA RESPONSABLE DE SU OPERACION, PARA ASEGURAR QUE DICHO SITIO SE
MANTenga EN LAS CONDICIONES DE RECUPERACION DEBIDAS.

SECCIÓN Nº1 : IDENTIFICACIÓN DEL SETIO Y DEL PROYECTO

3. TIPO DE SITIO.
Señale si su proyecto forma parte de la Lista Tentativa de Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO (opción A) o de la Lista Tentativa de Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO (opción B).
a) Sitio del Patrimonio Mundial Inscrito
b) Sitio del Patrimonio Mundial Tentativo

A) Sitio de Patrimonio Mundial Inscrito

D B) Sitio incluido en la Lista Tentativa

OPCIÓN A: SITIO INSCRITO EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL INSCRITO. Marque el elemento correspondiente.

Parque Nacional Rapa Nui

Iglesias de Chiloé

Oficinas Salitre, Las Humberstone y Santa Laura

Cemento Sewell

Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso

Qhapachilan, Sistema Vicalandino

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el elemento correspondiente.

Fuera de la Zona de Amortiguamiento del Sitio

Dentro de la Zona de Amortiguamiento del Sitio

6. TIPO DE PROYECTO. Marque los cuadros que correspondan.

Proyecto de Fortalecimiento
Son aquellos que buscan mejorar las condiciones de vida de la población (as) beneficiarias, disponiendo para la ejecución de los proyectos (Art. 14 R. Reglamento de Asignación de Subsidios).

Crear, mejorar o desarrollar capacidades

Materiales o herramientas

Potenciar habilidades de los beneficiarios

Promover comunicaciones

Otro (Especificar)

Proyecto de Intervención
Son aquellos destinados a desarrollar, ejecutar o mejorar las condiciones de vida de la población, protegiendo y salvando los sitios y sus bienes muebles e inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren de subsidios (Art. 15 R. Reglamento de Subsidios).

Etapa: Pre-fase de estudio

Etapa: Fase de estudio

Etapa: Diseño

Etapa: Ejecución

Adquisición de bienes de capital

Proyecto de Operación
Son aquellos destinados a mejorar las condiciones de vida de la población, protegiendo y salvando los sitios y sus bienes muebles e inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren de subsidios (Art. 16 R. Reglamento de Subsidios).

Uso

Mantenimiento

Seguridad

Proyectos de Manejo
Son aquellos destinados a mejorar las condiciones de vida de la población, protegiendo y salvando los sitios y sus bienes muebles e inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren de subsidios (Art. 17 R. Reglamento de Subsidios).

Respuesta a las solicitudes de recomendación de la Comisión del Patrimonio Mundial

Acciones derivadas de la Comisión del Patrimonio Mundial

Ejecución de los proyectos de conservación de la zona núcleo y zona de amortiguamiento

Campaña de sensibilización de la población para la conservación del patrimonio mundial en Chile (HNA)

Asignación de los recursos humanos y financieros para la ejecución de los proyectos de conservación del patrimonio mundial



OPCIÓN B: Srno INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA

7. IDENTIFICACIÓN DEL Sitio INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA.

Nombre del Sitio inducido en la Lista Tentativa

Nombre del Proveedor

Dirección/Ubicación

Región	Provincia	Comuna
<input type="checkbox"/> i	<input type="checkbox"/> ii	<input type="checkbox"/> iii
<input type="checkbox"/> iv	<input type="checkbox"/> v	<input type="checkbox"/> vi
<input type="checkbox"/> vii	<input type="checkbox"/> viii	<input type="checkbox"/> ix

Crteño(s) de Villor Universal Excepción al P.ropuesto(s) (Máximo de los **cuatro** que correspondan)

8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Proyectos de Posuación
Son aquellos **VA** objetos de estudio para el expediente de nominación, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO, al inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, o el ciclo de Diálogo Cultural y el Ciclo de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asistencia Subsidios).

Elaboración expediente de nominación completo
 Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.)
 Asesorías de expertos
 Participación y/o consultas ciudadanas
 Otros (Escriballo)

SECCIÓN N° 2 ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

9. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.
 Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, de acuerdo a su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto.
 (Señale en la Sección N° 5 los países para verificar la documentación que requiere adjuntar en unirse a la Unión Marítima).

Administrador de Sitio Gestor de Sitio Entidad a cargo de elaborar el expediente de nominación

10. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.

Razón Social	CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE		
Rut	74.209.800-1.	Género	OTRAS ASOCIACIONES NCP
Domicilio	SUBOARTU.ERIAS/N°		
Comuna	VAIPARAISO	Región	VAIPARAISO
Teléfono	32 2-537485	E-mail	secretario@patrimoniomarfino.cl
Objetivo Social	EL OBJETIVO SOCIAL DE LAS CORPORACIONES APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE, EN BENEFICIO DE LA CULTURA, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS ASOCIACIONALES"		



11. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.

Aportar la información solicitada del o la Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante, quien comparecerá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Deberá adjuntar una copia simple de la Cédula Nacional de Identidad (Anexo N° 4) y la documentación que acredite dicha Representación (Anexo N° 5). Cabe señalar que, si su proyecto resulta seleccionado, se solicitará la Representación Vigente con antigüedad no superior a 90 días para la tramitación y firma del respectivo Convenio.

Nombre	RODOFODIN DIAZ		
Cargo	PRESIDENTE	Rut	[REDACTED]
Domicilio	MERICO VE5PUCIO 2035 DEPTO.901		
Comuna	MACULIM	[REDACTED]	MFT APOUTANQUE
Teléfono fijo	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
E-mail	[REDACTED]		

12. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.

Si existe más de un representante legal, se debe completar con la información solicitada, por los representantes legales del solicitante. Si no existen más representantes legales, se debe marcar con una X en el espacio correspondiente.

Nombre	
Cargo	Rut
Domicilio	
Comuna	Región
Teléfono móvil	celular

13. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.

Si existe solo un Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta.

Representación Individual

Representación Conjunta

14. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto al Informe Final Consolidado. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.

Kcdolfo Codtri D/t

Presidente Corporación Patrimonio Marítimo



15. NOMBRE DEL PROYECTO.

ESTUDIO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL MUSEO DE SMO "ESMERALDA DE COCHRANE Y PRIMER MUELLE ESCALOE VALPARAISO. PIAZASOTOMAYOR: RECOMENDACIONES PARA SU PUESTA EN VALOR"

15. OBJETIVO GENERAL

Descripción del proyecto y sus objetivos. Comenzar la obra de restauración y generar como resultado de la implementación del proyecto un museo.

SE PRETENDE DIAGNOSTICAR, INTEGRALMENTE, LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MUSEO DE SMO EXISTENTE EN EL SUBSUELO DE PLAZA SOTOMAYOR, PARA UNA ETAPA POSTERIOR DE RECUPERACIÓN, PARA PONERLO A DISPOSICIÓN DE TODA LA COMUNIDAD COMO PARTE DE LA HISTORIA DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DEL DESARROLLO PORTUARIO DE LA CIUDAD, TENIENDO PRESENTE QUE ÉSTE HA SIDO EL MOTIVO FUNDAMENTAL DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE ATRIMONIO NACIONAL.

17. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumentos para que se requiera el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo mediante un breve diagnóstico de la situación que lo genera y de los efectos que se espera producir. Enorme es la importancia de la recomendación de la UNESCO a las autoridades de patrimonio cultural, responde al compromiso firmado en el Plan de Acción del Sitio y otros de salvaguardar la naturaleza. Debería reducirse el riesgo de pérdida patrimonial del bien o del sitio, en función de su vulnerabilidad, estudio de conservación y/o deterioro. así como de los riesgos y amenazas que tocan o pudieran afectar. Se extiende hasta un máximo de una página.

LA DECLARATORIA DE LA UNESCO RESPECTO A VALPARAISO COMO SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD, SE FUNDAMENTA EN SER "TESTIGONIO EXCEPCIONAL DE GLOBALIZACIÓN DE AVANZADO EL SIGLO XIX, CUANDO VALPARAISO SE CONVIRTIÓ EN EL PUERTO COMERCIAL CLAVE DE LAS RUTAS NAVIERAS DEL OCEANO PACIFICO DE SUDAMERICA", POR TANTO, ESTIMAMOS QUE ES NECESARIO MANTENER Y DIFUNDIR TODO AQUEL VESTIGIO EXISTENTE RESPECTO A SU CONDICION DE PRIMER PUERTO COMERCIAL DE LA REPUBLICA.

ENTALS EN EL AÑO 2.000 FUERON ENCONTRADOS EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA SOTOMAYOR LOS RESTOS DEL PRIMER MUELLE ESCALOE VALPARAISO, EL QUE SE CONFORMO PRINCIPALMENTE CON LA ESTRUCTURA DE LA FRAGATA ESMERALDA QUE EL ALMIRANTE COCHRANE HABIA CAPTURADO EN EL CALLAO DURANTE NUESTRO PROCESO DE INDEPENDENCIA NACIONAL, UNIENDO ASÍ NUESTRA HISTORIA MILITAR CON NUESTRA HISTORIA COMERCIAL.

DESDE SU CREACIÓN HA LAZGO FUE CONSTRUIDO UN MUSEO QUE, DESPUES DE FUNCIONAR POR CORTO PERIODO DE TIEMPO FUE CERRADO EN LA CONDICION EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE. LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO HA OFRECIDO HACERSE CARGO DE LA OPERACION DE DICHO MUSEO, UNA VEZ ESTE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES OPERATIVAS, POR LO QUE SE ESTIMA DEBE APROVECHARSE LA OPORTUNIDAD PARA RECUPERAR DICHO ESPACIO HISTORICO DE TANTO VALOR PATRIMONIAL, DE MANERA DE PERMITIR A TODA LA CIUDADANIA Y TURISTAS EXTRANJEROS, CONOCER IN SITU, PARTE DE LA HISTORIA DE VALPARAISO.

PARA PODER RECUPERAR DICHO MUSEO, SE HA HECHO NECESARIO PREVIAMENTE DIAGNOSTICAR LAS CONDICIONES ACTUALES EN QUE SE ENCUENTRA EN SU ASPECTO ESTRUCTURAL, ARQUEOLOGICO Y MUSEOLOGICO. CONCLUYENDO COMO ALGUNOS LINEAMIENTOS PARA SU RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR. QUE ES LA FINALIDAD DEL PROYECTO.

18 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describe de qué trata el proyecto y cómo se planteará. Se debe dar cuenta de los principales puntos que se abordarán en el proyecto, finalidad de la proyección, su importancia, el país, los recursos de los que se dispone, la relación del proyecto con el propósito del Programa, el desarrollo de los estudios de Patrimonio Mundial, indicando el umbral de su Valor Universal Excepcional (VUE), la acción del país, las acciones de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.



EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN TRES ETAPAS;

PRIMERA ETAPA: DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL DEL ENTORNO Y ACCESO AL MUSEO DE SIMO

EN ESTA ETAPA SE PRETENDE DIAGNOSTICAR LAS CONDICIONES DE LOS BRAZOS HIDRÁULICOS QUE PERMITEN EL ACCESO DESDE LA SUPERFICIE HACIA EL SUBSUELO, DONDE SE ENCUENTRAN LOS VESTIGIOS SEÑALADOS. ASIMISMO, EL ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN UNA AMBIENTACIÓN CLIMATOLÓGICA Y DE CONSERVACIÓN ADECUADA. ESTUDIO DEBE FINALIZAR PROPONIENDO ACCIONES CONCRETAS PARA RECUPERAR ESTRUCTURALMENTE EL SIMO, INDICANDO COSTOS APROXIMADOS.

SEGUNDA ETAPA: DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO

EN ESTA ETAPA SE DEBE DIAGNOSTICAR LA CALIDAD DE LAS PIEZAS ARQUEOLÓGICAS EXISTENTES EN EL LUGAR, INCLUYENDO EL ESTADO QUE PRESENTAN EN CUANTO A SU PROVENIENCIA. EL ESTUDIO DEBE FINALIZAR CON LAS RECOMENDACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE DICHAS PIEZAS Y ACCIONES FUTURAS DE CONSERVACIÓN.

TERCERA ETAPA: MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA

EN ESTA ETAPA SE DIAGNOSTICARÁ LA SITUACIÓN DE LOS ELEMENTOS MUSEOLÓGICOS QUE DAN VIDA AL SIMO Y LA VIGENCIA DE LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS QUE PERMITIRÁN SU PUESTA EN VALOR. FINALIZA EL ESTUDIO CON RECOMENDACIONES MUSEOLÓGICAS Y MUSEOGRÁFICAS PARA SU PUESTA EN VALOR.

19. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO.

Indique cómo el proyecto contribuirá en su formación, desarrollo y/o resultados, la participación ciudadana, así como la generación de beneficios para la comunidad, indicando el número y trascendencia de los actividades contempladas (por ejemplo: actividades de información y difusión, consultas de opinión, registros de memoria y oralidad, transferencia de conocimiento, visitas, charlas, actividades culturales, etc.). Puede extenderse hasta un máximo de una página.

EL PROYECTO, CONSIDERADO COMO PRIMERA ETAPA DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL MUSEO DE SIMO, IMPACTA DE DIFERENTES MANERAS EN LA COMUNIDAD: POR UNA PARTE, DESDE EL PUNTO DE VISTA EDUCATIVO, ES VIVO REGISTRO DE PARTE DE LA HISTORIA DE VALPARAISO Y DE LA HISTORIA DE NUESTRA INDEPENDENCIA, APORTANDO ANTECEDENTES PARA DIFERENTES INVESTIGADORES QUE INCURSIONAN EN LA HISTORIA NACIONAL Y PORTENA; EN LO PATRIMONIAL, RESCALA PARA FUTURAS GENERACIONES OBJETOS FÍSICOS QUE PUEDEN LEGAR A DESAPARECER Y LOS DA A CONOCER EN LO CULTURAL, PERMITE ENSEÑAR LAS CAUSAS DE LA DECLARATORIA DE SIMO DE PATRIMONIO MUNDIAL ESTABLECIDA POR LA UNESCO; EN EL ÁMBITO TURÍSTICO, PERMITE INTEGRAR DIFERENTES RUTAS PATRIMONIALES EXISTENTES EN VALPARAISO, EN PARTICULAR LA RUTA PATRIMONIAL AVAL Y FINALMENTE, DESDE EL PUNTO DE VISTA URBANÍSTICO, RECUPERA UN ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA SOTO MAYOR, EL QUE HOY PERMANECE TAPADO COMO UN SECRETO, BIEN GUARDADO, PERO AL QUE NADIE PUEDE ACCEDER NI UTILIZAR.

SE ESPERA QUE TANTO LA COMUNIDAD ESCOLAR DE VALPARAISO, COMO NACIONAL, ASÍ COMO TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PUEDAN ACCEDER A VISITAR DICHO SITIO, QUE SIENDO DE REDUCIDO VOLUMEN FÍSICO, IMPACTA DE MANERA RELEVANTE POR SU SIGNIFICADO.

20. ALCANCE DIRECTO DEL PROYECTO EN EL SIMO.

Indique el cuadro que corresponda.

Proyecto con Ser: (E.P. - ebo con sidera au - Oc) El pmyecto con: l i d e r a a

a todo el Si tio ° una parte s cto r, zona o área e-spedíca del uno o mas bienes muebl,eso
 t m p. orta e de él. Sitio. muebles del Sitio.

21. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES CUANDO CORRESPONDA A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN O RECONSTRUCCIÓN.

En el caso de que el proyecto implique intervenciones directas sobre uno o más bienes o cuando se trate de bienes muebles, se debe identificar cada uno de los bienes a intervenir en el desarrollo del proyecto, señalando para cada uno: nombre, dirección, sector o ubicación, nombre de los propietarios (s) o personas (s) que acredite facultades sobre el bien, o Rol del propietario (a), y categoría (s) de intervención a realizar. (Ley N° 288 de Mejoramiento Nacional, Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, según modificado, puede referirse a la Ley N° 51 la entidad solicitante del subsidio es distinta a la persona propietaria del bien, deberá adjuntar obligatoriamente un documento, de Consentimiento del Propietario (a) o del titular (s) de las facultades, sobre el bien (Anexo M-10), el más el formulario de consentimiento de la entidad (Módulo 5 11, 12, 13, 14).

1) Nombre del bien:

Dirección, sector o ubicación:

Propietario (al o personas) que acredite facultades sobre el bien:

Rol del propietario (a):

2) Categoría (s) de protección nacional:

Nombre del bien:

Dirección, sector o ubicación:

Propietario (a) o persona que acredite facultades sobre el bien:

Rol del propietario (a):

Categoría (s) de protección nacional:

22. INDICADORES DEL PROYECTO EN EL SMO.

Entre la información sobre los indicadores que permite dimensionar la magnitud e importancia del proyecto, debe utilizarse alguna de las siguientes que se muestran en el listado siguiente, o cualquier otro que considere pertinente. No es obligatorio completar todas las filas que se indican, pero si es necesario que lo menos se señale el número de beneficiarios.

a) N° de personas de la región consideradas en el equipo de trabajo	8 Personas	b) Cantidad de mujeres y hombres considerados en el equipo de trabajo	3 mujeres Shornbres
c) % de Subsidio del costo total del proyecto	100%	d) Otros (Especificar)	(Especificar)

Notas:

a) Señale el número total de personas habitantes de la región consideradas en el equipo de trabajo del proyecto.

b) Indique la cantidad de mujeres y de hombres contemplados en el equipo de trabajo del proyecto, incluyendo la cantidad de empleos otorgados a la comunidad beneficiaria.

c) Proporción que representa el subsidio solicitado de trabajo o costo total del proyecto.

d) Afectación de recursos que conste en el presupuesto.

23. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO.



erío de la!
u, las Art
rimonio

Ind, q, ue la programa c:lonme Uid:aaC11llldades o _edenes el proyecto, ai T>ndo* mas fitas. de ser n ri]no . S!! reomlc d:.,
elimn rras files d aotllldades v i o i . J b i s de . atmogramai5 que l:ms. eran comp! E! t a d a &

CRONOGRAMA AÑO 1 EN MESES

Nombre	AÑO 1											
Actividad	E	Fe	M	Ab	M	Ju	Jul	Ag	Se	Oc	No	Dic
ASEO Y RETIRO ESCOMBROS												
DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
DIAGNOSTICO MQ. UEOWGral	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
DIAGNOSTICO MUSOLÓGICO	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
CONSOLIDACIÓN ESTUDIO-DIFUSIÓN	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J

CRONOGRAMA AÑO 2 EN MESES. Completar solo si se proyecta el templo en Segundo año de Ejecución.

Nombre	AÑO 2											
Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J

CRONOGRAMA AÑO 3 EN MESES. Completar solo si se proyecta el templo en Tercer año de Ejecución.

Nombre	AÑO 3											
Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J



4. ASESOR MUSEOLÓGICO	RODRIGO VÁSQUEZ	DISEÑADOR INDUSTRIAL	2 MESES	1
5. ASESOR HISTÓRICO	FIDUAHOO T. RONCOSO	INGENIERO, DIRECTOR MUSEO MARITIMO NACIONAL	11 HORAS	
6. CONTROL PRESUPUESTARIO	ANDRES CONTACTOOR	OFICIAL DE MARINA, (R) ENCARGADO PROYECTOS, CORPORACIÓN PATRIMONIO MARINO MODE CHILE	12 HORAS	
7. ESTUDIO DESTRUCTURAL	RODRIGO PUENIFES	ARQUITECTO	4 SEMANAS	
8. ASESOR ARQUEOLÓGICO	ALEJANDRA OJEDER	ARQUEÓLOGA	2 MESES	1

SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán ser ejecutados de manera mensual, trimestral o cuatrimestral (distribuidos en hasta 4 años de ejecución), contado, a partir de la fecha de la resolución que aprueba el Convenio que respalda el financiamiento de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución que los recursos se asignen de manera mensual, trimestral o cuatrimestral, el financiamiento de los recursos se asignará de manera proporcional a la disponibilidad de los recursos establecidos en la respectiva ley de presupuesto.

El Comité podrá resolver que se otorgue el subsidio a la presentación del presupuesto formulado en cada proyecto, así como también, podrá revisar una programación presupuestal formulada en el proyecto.

Las categorías de gastos que se incluyen en el proyecto deben ser compatibles con el tipo de proyecto y los gastos contemplados en el artículo 49 del Reglamento de Asignación de Subsidios, en los artículos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no se permite el gasto en bienes muebles, en el artículo 49 del Reglamento de Asignación de Subsidios, en el artículo 49 del Reglamento de Asignación de Subsidios.

Cada proyecto presentado deberá adjuntarse de manera independiente el Anexo I del Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar los datos de los montos solicitados por ítem, categoría de gastos y tipo de proyecto. Tenga en cuenta que la información proporcionada en el Anexo I del Detalle Presupuestario se utilizará para evaluar la pertinencia de los gastos que informen en los presupuestos.

En el caso que un proyecto sea seleccionado para la asignación de subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, por escrito, la firma del Convenio de Colaboración, el cual será firmado por el representante de la entidad beneficiaria, a la Comisión de Evaluación, actividades y/o ítems de los presupuestos a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y cambios en el presupuesto sean de menor monto que el monto original.



29. PRESUPUESTO Y PROYECTO.
 tndlgju élmno o oo Subsidio, aue M11ict! l-ira fú lilitlllr rif.IGún Upo o ttpo-s.il proyecto y !!l valo de los aportes propios o !!l ter eos
 ques conue tar il, si fuera. el caso. Si 1 100% d l pr,esu; ue.to del ,proyecto w soficta domro de i, ni il pjo; ;, lend'ario sólor lincolumna
 BMo1", lridependent dieq11 li e:Jecudóit éQnkado! p.rovecto sea más ell-ten1a. St 11P su; u sto delr oyeot es :-oil chta
 para más de un añh calendario reDe11e as column l-1S sgluente. Si lg m qalere, uUc!! el espacio de "Omeivaciones" ara realizar
 o:iment.u[ci, rcl tiv.osa la program-aéon l nanc; ra so1 citaday ;i lji lorma, de rend ld 6n d@ p!.tos. P O, l cada. l!S montosa Indica; en la
 rila de. su bsldlo solidado" debedr ser id: n tos ato!.seliatados n l_11eoh" l d Del lle Pr upues,ariQ.. Si e priojetl0 preseoi:ado
 m11>raicolinand miento voluntario, y ea pr<i o o de terceros, debm adjuntar 11raCnte de Compromiso de cofinlNlC:lamiento
 íAnexo N" 16) cuym mQntas Informado Hemdrá que ser w lncidetes con las filas d "A111re p. o pld' v/O, A orte de l lner os!"

	AA01.	A&o2	AQD3	Aro4	TOTAL
Precedencia					
Proyecto de inversión					
Proyecto de Operación					
(: : : ° de					
Proyecto de					
Aporte propio					
Aporte de terceros					
Costo por año calendario y total del proyecto	SS.800.000				
Observaciones	NO SE CONSIDERA HONORARIOS DE NINGUN TIPO PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE SON FUNCIONARIOS DE LA COPROAAOÓ I DEL PAJ RIMON D MA'RITIMO ECHIE, MUSEO MARÍTIMO NACIONAL, I. MUNICIPAL D A O DE VALPO, COORDINADOR CON IA UNIV #SID D DE VAL: PARAÍSO,				

30. DESCRIPCIÓN DEL COANCIAMIENTO VOLUNTARIO.
 O ba r ie ntifi; ite los aport.s propios v/O de um: e{OS, 5 COHESp UNID II Se rei; uerd'il que en de QLe e: proyecto preseme
 wflnilncamr. entu volunt, Hfo, d\ éetá acfjunta, el Anexo N" 6 de Gimpooms de conand amien, o_

Descripción aporte propio. Se indica el parte propio hará en especie o en servicios. wfonld0 . n í l t f m o c a s o c u a n t m q u e r a d a t e s i f u e r a m s d e u n o .	
Descripción aporte de terceros. Se indica el aporte de terceros hará en especie o en servicios. wfonld0 . n í l t f m o c a s o c u a n t m q u e r a d a t e s i f u e r a m s d e u n o .	
Descripción de terceros. Se indica el nombre de los voluntarios que aportarán al proyecto. wfonld0 . n í l t f m o c a s o c u a n t m q u e r a d a t e s i f u e r a m s d e u n o .	



SECCION IV 3: ANEXOS

31. ANEXOS.

Verific, 1, 1e aqu Jhts anexos q1, e, co e Pers:ona / \dd ca, Solh:ltante, debe adjuntar a/ Form ula 1io Únfco de Solid 1.1dde Subsidio, 105c que depende ranele a 00111 dición dedar. 1d re. spedo del Sitio y de las ca 1acterísticas de su pro-ye-cto.

Excepciollalmem en vi ud' dé fle lli:lli ar Q> re:itu rimientos: ? r los d'ocuments a presentar por par de las ellitidas: sobcitanes tm et can líic de emergend. i fan. Itaria, se perm. rá la presentación de los an:ec.edentes sin v gencia, si nemb, jirgo. sAsu PíOM!! CIO r. u: Itá sC' lectlonado para a s: lenaclo de S bsído, se solk har 1 m sent ad !!ñ de toda la docume-ntaciór: l vige-nt , la cual deberá tene liecha d SUitri 1tiórno J1 il! (ra 90 días previosa la 1a 1111i-1ióm Vívna: del Convenio e Calaboraclón y Tran; ferenciade Rery:rsoli, s uSeritlr eneel Servicio Nacion:ijl del Patrimo fo Cultural y Jie tld ad b n efroraria

Para loo Anexos N°1, 8, 9, 10 y 16, el f o.mulaño induvelos formatos tipo refe-re:nciales a ser, completados por, fa errtidad solicitant . Lru: Ane:os, s restantes ten d rñi el klnn to pr, opo de las 1? 1111e seml mra 5 y el J. rem N° 7 correspo de a formato 101E.

Los Anexos d' ben adjuntarse en orden co la Uvo con 1111ad de Fom H am, se i landosumim ro Vtífilll O cond itidad .

El Sel'lcio Nacion:al dal P. i Mim. orio Cultural pod requere- rante. teden' tlls ad ciona tes en el m roo de las etapas v jiroc.edimr ntos e. s. tabec: ' dos e . Re lamnto d Asgn i: ón de S bsldfo .

N° Nombre verificación

OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

1 Detalle Presupuestario [X] Si 7/

2 Rol Unico: tributario de la persona Jurídica Solicitante [X] Si 7/

3 Persona o título que acredite la existencia de la entidad solicitante, que debe contemplar la individualización de su Directorio [X] Si / P

4 Cédula Nacional de Identidad de Representante legal de la Persona [X] Si /

5 Documento de inscripción de la entidad solicitante [X] Si 7/

6 Documento que acredite la propiedad del bien, o que acredite facultades sobre la propiedad del bien, ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Gonsenador de Bienes Raíces, Aroh 10 Nacional Uotro, ene l cas: ode inmuebles privados; doeumeiiti que gl: redreconcesi ón, destinaciór, c- Jomodato, arrendamiento u, otro, en el caso de bienes scales; o documentQ que .acred t calidad de admintstrado ; ent: 1111a ode bienes n, acionales de u- s: publico [X] Si

7 Currículum Vhae Coordinador(a) del Proyecto (fo mato librn) [X] Si

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOUCIFIANTE O RESPONDA A UN GESTOR:

8 sorcitud de Reconocimieñl to de Gesto r al Director del SNPC [X] Si /

9 J-) Consentimlen o del Administrador para Reconodm ento de Gestor (Art. 10 del Rega r n O) [X] Si

10 Consentimlen to del p. ropietario(a) o de qu ten(es) acredite(n) facultades sobre el bien, exl usiv amente, uarido no exista un Adm nstt dor identificable de SMO de Patn m onio Mun, dal (Art. U del R glamen o) [X] Si

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLE ACCIONES O INTERVENCIONES DIRECTAS SOBAE UN BIEN O CUANDO COARESPONDA A UN PROYECTO DE POSTULACIÓN, Y LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL PROYECTO SEA DITIT DE LA PERSONA PROPIELARIA:

11 Consentimlen to del Propieta rto(a) o d'e quien (es) acredite(n) facultades [X] Os j sobre el bien



12 Sí No)
 13 Sí No)
 14 Sí No)

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA ACCIONES O INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otros):

15 Sí No)

16 Sí No)

ANEXOS ADICIONALES:
 Señale el tipo de documento y/o antedatos complementarios que está adjuntando al proyecto. Verificar que sean relevantes para su evaluación. Con dichos datos, la conformación del mismo por parte de los evaluadores, debe señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo los antecedentes que se presenten (por ejemplo: memorias explicativas, cartillas, boletines, planimetría, permisos, etc.), el título de la OOM, informes, certificados, imágenes, multimedia, etc.; Agregue imágenes de semejanza.

Nº	Nombre	Formato
	PRESUPUESTO ESTUDIO ESTRUCTURAL	WORD
	PRESUPUESTO ESTUDIO ARQUEOLOGICO	
	CURRICULUM VITAE COORDINADOR PROYECTO	WORD
21	CERTIFICADO VINCULO DIRECTORIO CORPORACION PATRIMONIO MARITIMO DE CHILE	WORD
22	CORPORACION PATRIMONIO MARITIMO DE CHILE	PDF
23	CARTA COMPROMISO DE UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	PDF



5Mtro - Jun. (11/11/11) (11/11/11)		ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO				
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio		FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIOCULTURAL DE TRATAMIENTO MUNDIAL				
Nombre del Proyecto:		ESTUDIO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio incluido en la Lista Tentativa:		VILLAAASC				
Nombre de la Persona Jurídica Postulante:		CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE				
DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)						
Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (I)	Monto Solicitado			
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
PROYECTO S DHO TALEO 4 No PROYECTO BEMAAW PIDDYODS DE LOS ILUJÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	HONORARIOS DE INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS				
	Monto Total Solicitado para Gastos en Personal		\$	\$	\$	\$
	GASTOS EN FUSIÓN	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CUDK DINIS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS				
	Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas		\$	\$	\$	\$
	GASTOS DE OPERACIÓN	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS SERVICIOS CONSULTORÍAS PARA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS				
Monto Total Solicitado para Gastos de Operación		\$	\$	\$	\$	
Monto Total Solicitado para Gastos de Operación		\$	\$	\$	\$	



ACTUALIZACIÓN E INFORMACIÓN SUBSIDIO, SELECCIONADO
PRIMER LLAMADO A O 2021
PROGRAMA SOCIAL SIN O S DE PATRIMONIO MUNDIAL

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto:	ESTUDIO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL MUSEO DEL SITIO EMERALDA DE CORONARANE y PRIMER MUELLE ESCALERA DE VALPAMISO, PLAZA SITTOMAYOR" RECOMENDACIONES PARA SU PUESTA EN VALOR"
Nombre del Sitio del Patrimonio Mundial o del Sitio Incluido en la Lista Tentativa;	AREA HISTÓRICA DE LA CIUDAD FUERJO DE VAPARAÍSO
Nombre de la Persona Jurídica del Beneficiario:	CORPORACIÓN IPABIMONIOMARITIMO DE CHILE
Tipo(s) de Proyecto(s):	PROYECTO DE INVERSIÓN
Monto Total Asignado:	\$ 8.800.000
Duración del Proyecto (meses):	7 MESES

ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	[DESCRIPCIÓN]
1. DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL	ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA ESTRUCTURA QUE CONTIENE AL MUELLE, INCLUYENDO BRAZOS HIDRÁULICOS Y ELEMENTOS AMBIENTALES. RECOMENDACIONES PARA SU PUESTA EN VALOR MEDIANTE LA RECUPERACIÓN O RENOVACIÓN ESTRUCTURAL.
2. DIAGNOSTICO ARQUEOLÓGICO	ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LOS ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES, A SABER: RESTOS MUELLE, RESTOS FORTALEZA EMERALDA DE COCHRANE, CAÑÓN DE ARTILLERÍA DE BUQUE RECOMENDACIONES PARA SU CONSERVACIÓN.
3. DIAGNÓSTICO DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS	ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA MUSEOGRAFÍA QUE EXISTE, RECOMENDACIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL SITIO, DESDE EL PUNTO DE VISTA MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO.
4. DIFUSIÓN O INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	ELABORAR UNA PUBLICACIÓN IMPRESA PARA DISTRIBUIR EN CENTROS DE ESTUDIOS ACADÉMICOS.

1. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA O 1 EN MESES

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	Ma	Ju	Ju	Ag	Set	Oct	Nov
ESCOMBROS ASED V RETIRO	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
DIAGNÓSTICO MUSEOLÓGICO	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J
DIFUSIÓN	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J	J

COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

Nombre J CRISLIAN DB. REALPIREZ J

Profesión u Oficio J OFICINISTA EJECUTIVO COOPERACIÓN J
ENTREPRENEUR Rut: 6.448.811-1 J
PATRIMONIO MARÍTIMO D.: CHILE J

Teléfono Laboral J 312537485 J Celular J 997065471 J

Email J cdearea!@patrimoniomaritimod.cl J

QUIPO DE TRABAJO

Fuente o cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1. COORDINADOR MUNICIPALIDAD	<u>J</u> <u>MARIA JOSÉ LARRONDO</u> <u>J</u>	<u>J</u> <u>ARQUITECTA</u> <u>J</u>	<u>J</u> <u>12 horas</u> <u>J</u>
2. RELACIONADORA PÚBLICA	<u>J</u> <u>MAGDALENA VALLE</u> <u>J</u>	<u>J</u> <u>PERIODISTA</u> <u>J</u>	<u>J</u> <u>12:0 horas</u> <u>J</u>



3. COORDINADOR UNIVERSIDAD VALPAMÍS	ERNESTO GOMEZ	DISEÑADOR INDUSTRIAL	12 horas
4. ASESOR MUSEOLÓGICO	RODRIGO VÁSQUEZ	INGENIERO DIRECTOR MUSEO MAUIMO NACIONAL	11 horas
5. ASESOR HISTÓRICO	EDUARDO TRONCOSO	OFICIAL DE MARINA (R) NCARWOPROYECTOS COOPERACIÓN PATRIMONIAL MARINO DE GUAYLE	11 horas
6. CONTROL PRESUPUESTARIO	ANDRÉS CONTADOR	ARQUITECTO	2 meses
7. ESTUDIO ESTRUCTURAL	RODRIGO FUENTES	ARQUEÓLOGA	2 meses
8. ASESOR ARQUEOLÓGICO	ANDRÉS FUENTES		

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
	Importe	TOTAL
Subsidio Asignado	\$ 5.500.000	\$ 8.800.000
Cofinanciamiento	\$ 0	\$ 0
Costo por el personal y otros del proyecto	\$ 3.300.000	\$ 8.800.000



COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:
PROYECTO:
RESOLUCIÓN:
CUENTA DE INGRESO:
BANCO:
ORIGEN DE INGRESO: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
DESCRIPCIÓN:
TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



PROGRAMA SOCIAL SÍ O S OEP, i QIMOt.UO rwImmlAt
COMPONENTE SUBSIDIO,
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO

N° DEL INFORME _____ MES _____
FECHA DEL INFORME _____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
BENEFICIARIO	
COORDINADOR(A) PROYECTO	
W Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
FECHA INICIO CONVENIO	
FECHA TERMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA	
W ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
N° ACTIVIDADES REALIZADAS	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
N° METAS PROGRAMADAS	
W METAS CUMPLIDAS	
% AVANCE METAS PROYECTO	
OBSERVACIONES	



DETALLE DE ACCION REALIZADAS		
ACTIVIDAD N°		
FECHA	NOMBRE	DE:SCRIPCIÓN

RESULTADOS DEL P roYECTO		
META	M EDIO DE VI:IFICACIÓN	PuKENTAJE DE AVANCE

DOCUMENTOS ADJUNfOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISffIO IFOTOGRAFICO	

NOMBRE Y FIRMA	
COORDI NADOR(M DEL PROYECTO	
PROFESIONAI REVISOR,(A) CNSPM	

Wha-L 3 811...
Xtina
-6 000 000 000
www.dibam.cl



2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos)**, con cargo al **Subtítulo 24-01-223**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 30 de marzo de 2021 emitido por la Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio N° 1/1, suscrita ante don **Juan Pablo Espinoza Schiappacasse**, Notario Público Olmué, y ante don **Alfonso G. del Fierro Elgart**, Notario Interino de la Notaría Díaz de Valparaíso, expedida en fecha 28 de mayo de 2021 y con vencimiento al 31 de julio de 2022, otorgada por don **Rodolfo Enrique Codina Díaz**, Presidente de la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, cédula de identidad N° [REDACTED], y por don **Jorge Antonio Vidal Stuardo**, Tesorero de la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos en representación de la **Corporación Patrimonio Marítimo de Chile**, por un monto de **\$880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.06.08 15:52:56
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/CPB/PMW/FNF/MME

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

